



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

**COOTRADECUN**

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978  
De septiembre 24 de 1982  
NIT. 860.402.925-3

## **Acuerdo N°. 02 del 30 de enero de 2021**

### **POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN MODALIDAD NO PRESENCIAL DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL “COOTRADECUN”**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL “COOTRADECUN”, en ejercicio de las funciones legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia de Economía Solidaria expidió las cartas circulares: N° 07 de marzo 12 de 2020. “Medidas de prevención por COVID-19 en Asambleas Generales”, N° 08 “Medidas de prevención, por COVID-19, respecto a la realización de reuniones no presenciales” y N° 14 “Guía para la realización de reuniones no presenciales, mixtas u otros mecanismos para la toma de decisiones”.

Que en atención a las medidas de confinamiento y aislamiento social, adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19, es posible utilizar medios electrónicos para realizar de forma no presencial la jornada de votación de las elecciones de delegados de los municipios del Departamento de Cundinamarca, Pensionados y el Distrito Capital.

Que el Decreto 398 de 13 de marzo de 2020, reglamenta la realización de las reuniones y asambleas no presenciales, mecanismo que podrá ser usado por las cooperativas, cuando así lo determinen autónomamente y en los casos en que sea viable.

Que el Artículo 80 del Estatuto establece: “La Asamblea General es el máximo órgano de Administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las Normas Legales Reglamentarias o Estatutarias. La constituye la reunión de los Asociados hábiles o de los Delegados elegidos por éstos”.

Que el Artículo 81 del Estatuto expresa: “La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados, sí el número de Asociados a COOTRADECUN es superior a trescientos (300), pues con tal número se dificulta



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

**COOTRADECUN**

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978  
De septiembre 24 de 1982  
NIT. 860.402.925-3

su realización y además por estar sus asociados domiciliados, en diferentes entes territoriales y ser onerosa su realización”.

Que el Artículo 82 del Estatuto vigente, establece. “Son Asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa de acuerdo con el Estatuto al momento de la Convocatoria y de conformidad con la reglamentación que expide el Consejo de Administración”.

Que el Artículo 84, establece: “La Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será efectuada por el Consejo de Administración con una anticipación no menor a Diez (10) días calendario, indicando fecha, hora, lugar y orden del día de la misma y se notificará mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados o Delegados o mediante comunicación radial en emisoras locales y regionales, en un término no superior a siete (7) días calendario de haberse producido la Convocatoria”.

Que el Parágrafo Tres del Artículo 86. Establece: “Los Delegados convocados a la Asamblea General dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presenten a consideración de ellos. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos de los asistentes”.

Que el Artículo 92 en su numeral 19 del Estatuto expresa: “Funciones del Consejo de Administración”, “Convocar a Asamblea General y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de la misma para su consideración y aprobación”.

Que es deber del Consejo de Administración convocar la Asamblea General de Delegados dentro de los tres (3) primeros meses de cada año de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988, y los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y el Estatuto Vigente.

Que en reunión ordinaria no presencial del Consejo de Administración del día 30 de enero de 2021, aprobó la convocatoria a la Asamblea General de Delegados, en modalidad no presencial.

Por lo anteriormente expuesto,



## COOTRADECUN

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978  
De septiembre 24 de 1982  
NIT. 860.402.925-3

### ACUERDA

**ARTÍCULO N°. 1.** Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOTRADECUN, en modalidad no presencial, en plataforma de Zoom de CINCOOP, el día 27 de marzo de 2021, a partir de las 8:00 a.m.

**ARTÍCULO N°. 2.** En esta Asamblea podrán participar todos los asociados que hayan sido elegidos delegados en los municipios del Departamento de Cundinamarca, Pensionados y Distrito Capital con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto vigente y que se encuentren ocho (8) días antes de la Asamblea al corriente en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones con la cooperativa.

**ARTÍCULO N°. 3.** Los Delegados que por cualquier circunstancia se encuentren inhábiles, le corresponde a la Junta de Vigilancia atender de forma oportuna la presentación de los descargos de los afectados de manera que garantice la participación en la Asamblea. Una vez se hayan resuelto los impedimentos, ésta dará solución dentro de las 24 horas siguientes. En todo caso el delegado debe tener resuelta su inhabilidad ocho (8) días antes de la Asamblea.

**ARTÍCULO N°. 4.** Son requisitos para ingresar a la plataforma virtual de la Asamblea General de Delegados:

- Ingresar número de identificación.
- Haber sido acreditado como delegado por el comité de Garantías Electoral Departamental.

**ARTÍCULO N°. 5.** El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea General de Delegados será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Himno Nacional.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Nombramiento de:
  - a. Mesa Directiva.
  - b. Comisión de Disciplina.
  - c. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea.
  - d. Comisión Disciplinaria y de Apelaciones.



## COOTRADECUN

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978  
De septiembre 24 de 1982  
NIT. 860.402.925-3

7. Lectura del informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea inmediatamente anterior.
8. Presentación de informes de:
  - a. Consejo de Administración.
  - b. Gerencia General.
  - c. Junta de Vigilancia.
9. Presentación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Discusión y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
12. Presentación del Presupuesto para el año 2021.
13. Presentación, discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes año 2020.
14. Elección de los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal principal y suplente.
15. Autorización al Representante Legal de COOTRADECUN para presentar ante la DIAN la actualización de información en el registro web de las ESAL.
16. Proposiciones y recomendaciones.

**ARTÍCULO N°. 6.** El presente Acuerdo será publicado en:

- a. Programa radial “EL SOLIDARIO”.
- b. Cartelera de la Sede Principal y las agencias de la cooperativa.
- c. Página web y redes sociales de la cooperativa.

**ARTÍCULO N°. 7.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALVARO HUMBERTO MARTÍNEZ-TORRES**  
Presidente Consejo de Administración

  
**ROSA MATILDE OLAYA MARTIN**  
Secretaria Consejo de Administración



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

**COOTRADECUN**

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978  
De septiembre 24 de 1982  
NIT. 860.402.925-3



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

**COOTRADECUN**

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978  
De septiembre 24 de 1982  
NIT. 860.402.925-3